





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISION

Equipo Supervisión Normativa

Interno N° 710 - 2012

Ingreso OfPa N° 5200096 de fecha 02.03.2012

ORD. N° 1108 /

**ANT.:** Presentación de Arquitecto Sr. Egle Dezerega Osorio de fecha 02.03.2012

**MAT.:** **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en Estado N° 48, Local 7.

**SANTIAGO,** 02 MAR 2012

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en ANT., el arquitecto Sr. Egle Dezerega Osorio, ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en calle Estado N° 48, Local 7, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona A, Zona de Conservación Histórica A1, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28 y 30 de su Ordenanza Local.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la remodelación del inmueble para destinarlo a Comercio, para lo cual consulta la ejecución de obras menores en su interior, y la construcción de un altillo retranqueado manteniendo la doble altura existente del acceso. Por otra parte en su fachada se retira la tabiquería existente remplazándola por vidrio laminado de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad indicados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por esa Dirección si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.



5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,



FRANCISCO BARANDA PONS  
ARQUITECTO

JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA



FKS/MMO/eat

Incluye: Copia Planos Arquitectura y especificaciones técnicas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c Sr. Egle Dezerega Osorio  
Dirección: Calle Las Vertientes 1245 Las Condes.  
Teléfono: 9.579.10.21 / 02.208.7158

Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia Art. 7/g.  
Archivo  
MMO B18-2012 (A06.03) (R15.03)